

Resolución Ministerial

Nº 265 -2023-MINCETUR

Lima, 14 SEP 2023

VISTO, el Memorandum Nº 732-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo, formula y ejecuta acciones concernientes a la agenda comercial internacional de los diferentes foros, esquemas de integración comercial, las negociaciones comerciales internacionales y la cooperación económica y social, en coordinación con los sectores de gobiernos vinculados a su ámbito, según corresponda;

Que, en setiembre de 2020, la República del Perú y la República Federativa del Brasil acordaron establecer el Comité de Frontera Sur Perú – Brasil, conformado por los departamentos de Ucayali y Madre de Dios (Perú) y el Estado de Acre (Brasil) con el fin de fomentar el trabajo articulado de los gobiernos regionales de Loreto, Ucayali y Madre de Dios y de los gobiernos de los estados brasileños vecinos de Amazonas y Acre, a fin de generar mayores y mejores oportunidades de desarrollo para las poblaciones de la Amazonía peruana y brasileña;

Que, en tal sentido, mediante Oficio RE (DDF) Nº 22-6-BB/176, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado la participación de MINCETUR en la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú – Brasil a realizarse el 21 de setiembre de 2023 en la ciudad de Rio Branco, Estado de Acre, República Federativa del Brasil;

Que, al respecto, se considera necesario atender algunas brechas (infraestructura, servicios y optimización de procedimientos, entre otros) para potenciar el corredor interoceánico sur, que impiden generar un mayor dinamismo en las operaciones de comercio exterior a través de este eje, por lo que resulta pertinente la participación de funcionarios del MINCETUR en la Reunión del Comité de Frontera Sur Perú – Brasil, en particular en la Comisión de Promoción Económica, Comercial y Turismo, y en la Comisión de Facilitación Fronteriza;

Que, por otro lado, la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX Brasil ha organizado una “Misión de prospección comercial y presentación de la oferta exportable peruana para el Estado fronterizo de Acre en Brasil”, a realizarse los días 20 y 22 de setiembre del año en curso, en las ciudades de Rio Branco y Brasileia, respectivamente; eventos que tienen por objeto, promover las oportunidades comerciales que ofrece el Perú a los estados fronterizos del Brasil a través de los corredores de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana - IIRSA;



Que, en el marco del Programa Consolida Brasil, la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, viene realizando actividades con el objetivo de promover la oferta exportable y de servicios logísticos que se brindan a través de los corredores interoceánicos sur y norte; fortalecer las capacidades comerciales y logísticas de los actores de comercio exterior de las regiones de zona de influencia de los corredores; establecer un mecanismo permanente de coordinación para la agilización de las operaciones de comercio exterior en los pasos fronterizos; e impulsar el desarrollo de infraestructura que favorezca el comercio bilateral entre Perú y Brasil; razón por la cual, se considera de interés institucional participar en el referido seminario con la presentación de "Oportunidades Comerciales y Logísticas en el comercio transfronterizo Perú - Brasil", así como llevar a cabo reuniones y visitas con autoridades, gremios, supermercados, empresas interesadas en el comercio con el Perú y la frontera de Brasil resultan relevantes para el objetivo del programa;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de Facilitación del Comercio Exterior, y de la señorita María Elena Lucana Poma, profesional de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación al MINCETUR participen en los eventos antes mencionados;

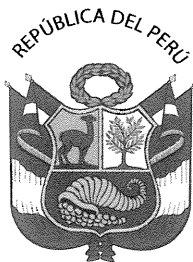
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de Facilitación del Comercio Exterior, y de la señorita María Elena Lucana Poma, profesional de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 19 al 23 de setiembre de 2023, a las ciudades de Río Branco y Brasileia, República Federativa de Brasil, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Claudia Guillermina Parra Silva	2 250,00	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00
María Elena Lucana Poma	2 250,00	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00



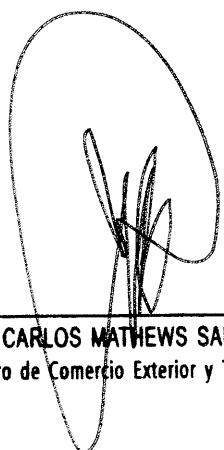
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo